



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2019000063 DEL 30 DE ENERO DE 2019”

LA GERENTE (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA - en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 2, 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Resolución S2019000063 del 23 de enero de 2019, se delegó y se desconcentró en el Jefe de la Oficina de Talento Humano, las funciones relacionadas con la actividad contractual desde la suscripción del contrato y hasta el acta de liquidación, de los procesos de selección de contratistas que correspondan a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al interior de Indeportes Antioquia.
2. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia – fue creado mediante Ordenanza 8E de 1996, y estableció como función del Gerente, la siguiente:

“Artículo 17. Funciones del Gerente.

f. Emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta y desarrollo del objeto social”.

3. Del mismo modo, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone:

“Artículo 12º.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

4. En virtud de los principios de celeridad, economía y eficiencia que rige la contratación estatal, y con el fin de garantizar mejores niveles de eficiencia, economía y eficacia en la Gestión Pública y Administrativa, se hace necesario delegar en el más alto nivel jerárquico de la entidad, los procesos de selección de contratistas que correspondan a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al interior de Indeportes Antioquia.
5. La Oficina de Talento Humano no es la dependencia indicada, para adelantar este tipo de procesos contractuales, en tanto es la llamada a atender de manera directa la vinculación del personal de planta de la Entidad; en tal sentido se hace necesario modificar la Resolución S2019000063 del 30 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,



Radicado: S 2019000724

Fecha: 24/07/2019

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



1969 - 2019

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución S2019000063 del 30 de enero de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar y Desconcentrar en los **SUBGERENTES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS Y EN LOS JEFES DE OFICINA**, las funciones relacionadas con la actividad contractual desde la etapa precontractual, la suscripción del contrato y hasta el acta de liquidación, de los procesos de selección de contratistas que correspondan a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de cada una de sus áreas al interior de **Indeportes Antioquia**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser comunicada al delegatario de la presente resolución y publicada en la página web de la entidad.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LISANA SOFIA SÁNCHEZ LEDESMA
Gerente (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur		Julio 23/2019
Revisó	Lina María Galeano Zapata		Julio 23/2019
Aprobó	Mariola González Villa		Julio 24/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Indeportes Antioquia

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co